

DEPENDENCIA	MINIST. DE ARCH. CORRESP
	E. HILBERTS
	CEPA. FORM. DE HOJAS DE SERV.
SECCION	COM. PRO. VET. DE LA REV.
MESA	TERCERA
NUMERO DEL OFICIO	4470
EXPEDIENTE	D/112/10730



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**ASUNTO:**- Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO al C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS.

México, D.F., a 30 de junio de 1970.

C. GENERAL BRIGADIER DEM.  
JEFE DE LA OFICINA FORMADORA DE  
HOJAS DE SERVICIOS Y COMISION -  
PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION.  
P r e s e n t e .

Me permito informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS de 80 años de edad, fechada el 30 de mayo de 1949, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios, obteniéndose los datos siguientes:

Se inició a la Revolución con fecha 19 de abril de 1911, en fuerzas Maderistas de la División "Francisco Mendoza Palma", -- que fué al mando del hoy extinto General de División FRANCISCO MENDOZA PALMA, en las que permaneció hasta el 15 de abril de -- 1918 en que causó baja.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas federales porfiristas y de la usurpación huertista en los Estados de Puebla, Guerrero y Morelos, durante los años de 1911, 1913, y 1914.

Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. General de División FRANCISCO MENDOZA PALMA, DOLORES DAMIAN FLORES y MAURILIO MEJIA MERINO.- Anexos al incidente.

Refine los requisitos de los Artículos III y IV incisos a) - del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente,

PASA A LA HOJA DOS.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

E.M.S.-T.A.

DEPENDENCIA	DEPTO. DE ARCH. CORRESP. E HISTORIA.
OFINA	COM. DE HOJAS DE SERVS.
SECCION	COM. PRO. N-ST. DE LA REV.
MESA	TERCERA.
NUMERO DEL OFICIO	470.
EXPEDIENTE	D/112/10780.

HOJA DOS.

**ASUNTO:** Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO y SE GUNDO al C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS.

O P I N I O N :-

Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al- C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS y se le concedan las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los PERIODOS PRIME RO y SEGUNDO, creadas al efecto.

R E S P E T U O S A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,  
EL CAPITAN 2/o. OFTA. J. DE LA EBCC.

*[Signature]*  
ARNULFO HERNANDEZ VELASCO.  
(844916).

APROBADO:-  
EL GRAL. BRIG. GEN. J. DE LA CFNA.

*[Signature]*  
LUIS CONTRERAS FARFAN.  
(164140).

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
COMANDO EN JEFE  
ESTADO MAYOR  
SECCION DE SERVICIOS

AL CONTESTAR ESTE FICIO CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

AHV/gmr.

DEPENDENCIA	DEPTO. DE ARCH. CORRESP.
	DE HISTORIA
	FORM. DE HOJAS DE SERVS.
SECCION	COM. PRO. VET. DE LA B.V.
MESA	TERCERA
NUMERO DEL OFICIO	4470
EXPEDIENTE	D/112/LQ780



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**ASUNTO:** -Se le reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F., a 1/o. de julio de 1970.

C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS. ✓

Con fecha 30 de junio del presente año, se reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION por los servicios que prestó a la misma durante los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndose las Condecoraciones del Mérito Revolucionario, creadas al efecto.

Asimismo, se le acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios; debiendo remitir con destino a esta Comisión tres fotografías de frente tamaño visita (dos centímetros del mentón a la parte más alta de la ceja), para la expedición de los Diplomas respectivos.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GRAL. BRIG. DE J. DE LA OFNA.

*[Handwritten signature]*  
LEIS CONTRERAS FARRAN.  
(164140).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p.el C. General de Brigada I. C. Director General de Seguridad Social Militar, para su conocimiento.- E d i f i c i o .